

« Responder a todos    Eliminar     No deseado    Bloquear    ...

## RAD: SUCESION 2016 - 357

Mensaje enviado con importancia Alta.

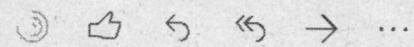
D diana marcela arevalo munar <dimarce2511@hotmail.com>

Vie 02/07/2021 14:19

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

INVENTARIOS ADICIONA...

697 KB



### SUCESION

CAUSANTE: CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY (q.e.p.d)

RAD: 500013110001 - 2016 00 357 00

CORDIAL SALUDO, ME PERMITO REMITIR POR ESTE MEDIO MEMORIAL DE INVENTARIO Y  
AVALÚOS ADICIONALES PARA LO PERTINENTE.

CORDIALMENTE,

LUZ ELENA MUNAR PABON

C. C. No. 21.226.825 de Villavicencio

T. P. No. 107.184 del C. S. de la J.

[Responder](#)

[Reenviar](#)

159

**LUZ ELENA MUNAR PABON**  
**Abogada Especializada**  
**Villavicencio - Meta**

---



Doctor:

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**  
Juez Primero de Familia del Circuito  
Villavicencio - Meta

Ref: Sucesión

Causante: Celio Andrés Martínez Monroy  
Rad: 500013110001 - 2016 00 357 00

**LUZ ELENA MUNAR PABON**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 21.226.825 de Villavicencio (Meta), abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 107.184 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los cesionarios de Derechos Herenciales; encontrándome dentro de la oportunidad procesal me permito solicitar al despacho se sirva decretar inventarios y avalúos adicionales de conformidad con lo normado en el artículo 506 del Código General del Proceso, a fin de relacionar bienes que se dejaron de relacionar en la diligencia de inventarios y avalúos y que hubiesen sido aprobados en audiencia celebrada el 22 de Abril de 2021.

Para lo cual relaciono como inventarios y avalúos adicionales los siguientes:

**ACTIVOS:**

**PRIMERA PARTIDA:** La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.900.000,00)**; correspondiente a cánones de arrendamiento que se encuentran depositados a nombre del aquí causante CELIO ANDRES MARTÍNEZ MONROY (q.e.p.d) y que están consignados en títulos judiciales en el Banco Agrario de la ciudad de Villavicencio.

**PRUEBAS:**

Solicito al despacho se sirva tener como tales la relación de títulos y certificación remitida por el Banco Agrario y la cual reposa en el expediente por haberse allegado con memoriales anteriores.

---

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo  
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17  
Carrera 30 A No. 39 - 60 oficina 302 centro  
dimarce2511@hotmail.com

---

160

**Luz Elena Munar Pabón**  
**Abogada Especializada**  
**Villavicencio - Meta**

---

**PETICION:**

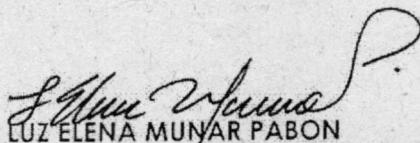
Solicito a su señoría se sirva tener como inventarios y avalúos adicionales la partida relacionada en el acápite de activos del presente escrito y consistente en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.900.000,oo)**; suma de dinero que ha de distribuirse en partes iguales entre mis representados y cessionarios de Derechos herenciales para cada uno de estos en un porcentaje del 50% es decir la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$9.950.000,oo)**.

Así mismo y como quiera que no hay más bienes para relacionar como adicionales, solicito a su señoría se sirva impartirle la aprobación a los presentes inventarios adicionales y se proceda a ordenar rehacer el trabajo de partición a fin de incluir esta nueva partida en los activos de la misma.

**PETICION ESPECIAL**

Como quiera que la partida relacionada es adicional al activo de la sucesión del causante Celio Andrés Marlínez Monroy (q.e.p.d), ruego a usted se sirva oficiar al Banco Agrario de la ciudad de Villavicencio a fin de que dejen a disposición de este despacho los títulos judiciales mencionados.

Cordialmente,

  
LUZ ELENA MUNAR PABON  
C. C. No. 21.226.825 de Villavicencio  
T. P. No. 107.184 del C. S. de la J.

---

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo  
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17  
Carrera 30 A No. 39 - 60 oficina 302 centro  
dimarce2511@hotmail.com

---

RV: RAD: 500013110001 - 2016 00 357 00

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/07/2021 16:14

Para: Milton Hernan Sanchez Sanchez <msanchesanc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN TITULOS.pdf;

Solicitud para el proceso 2016-00357, está en la entrada del 22 de julio.

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

Secretaria

Tel 6 62 11 26 Ext 103

Celular: 311 4 92 66 64

---

**De:** diana marcela arevalo munar <dimarce2511@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 16 de julio de 2021 9:31

**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RAD: 500013110001 - 2016 00 357 00

SUCESIÓN CAUSANTE: CELIO ANDRES MARTÍNEZ

RAD: 500013110001 - 20160035700

CORDIAL SALUDO,

POR MEDIO DE LA PRESENTE REMITO MEMORIAL SUSCRITO POR LOS CESIONARIOS DE DERECHOS HERENCIALES RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.

CORDIALMENTE,

LÚZ ELENA MUNAR PABON

C. C. No. 21.226.825 de Villavicencio

T. P. No. 107.184 del C. S. de la J.

Apoderada

Villavicencio, 06 de Julio de 2021.

Señor:  
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA  
Villavicencio – Meta

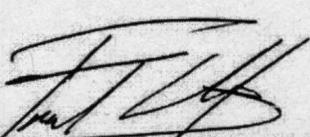
Ref: Sucesión  
Causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d)  
Rad: 500013110001 – 2016 00 357 00

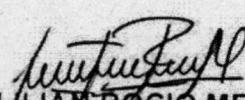


Los suscritos OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.053.250 de Villavicencio y LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.326.800 de Berbeo (Boyacá), en nuestra calidad de CESIONARIOS DE DERECHOS HERENCIALES, reconocidos en oportunidad dentro del trámite de la sucesión de la referencia; por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, manifestamos a su señoría que AUTORIZAMOS para que los dineros correspondientes a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.900.000,00) que se encuentran depositados en el banco Agrario a nombre del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d) y correspondientes a cánones de arrendamientos de uno de los bienes relacionados como activo de la sucesión; dineros estos que ya fueron solicitados al despacho se sirva ordenar al Banco Agrario dejarlos a disposición del proceso de la referencia como activo de la misma, sean entregados y cancelados a ordenes de nuestra apoderada LUZ ELENA MUNAR PABON, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.226.825 de Villavicencio y Tarjeta profesional número 107.184 del C. S. de la J.

Agradezco su atención y colaboración prestada.

Cordialmente,

  
OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZÓN  
C. C. No. 86.053.250 de Villavicencio.

  
LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ  
C. C. No. 23.326.800 de Berbeo (Boyacá)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3790878

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 23326800, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA / REF: AUTORIZACION DE RETIRO DE DINEROS --- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



v5z5o17g6mn1  
06/07/2021 - 17:10:36

----- Firma autógrafo -----

OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 86053250, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA / REF: AUTORIZACION DE RETIRO DE DINEROS --- y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



v5z5o17g6mn1  
06/07/2021 - 17:11:12

----- Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELICA ROCIO ORTEGA ACOSTA

Notario Tercero (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: v5z5o17g6mn1

Acta 4





